



Concello de Mugardos
(A Coruña)

Extracto del acuerdo de 27 de julio de 2020 de la Alcaldía núm. 643 por la que se convoca la concesión de ayudas para la compra de regalos de Navidad 2020

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas beneficiarias.

Para ser beneficiario/a de estas ayudas es preciso cumplir lo siguientes requisitos:

1. Estar empadronada/o en el Ayuntamiento de Mugardos y tener en custodia hijos o hijas menores de 13 años (no tener cumplidos 13 años el día 6/01/2020, para los/las que se solicitará la ayuda.
2. Que la renta per cápita familiar no supere el 80% del IPREM.
3. Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, recogidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Segundo: Objeto.

Favorecer la adquisición de regalos de Navidad, a las familias con menor nivel de recursos económicos del Ayuntamiento de Mugardos, para los hijos e hijas que estando en convivencia con los solicitantes no tengan 13 años cumplidos el 6 de enero de 2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mugardos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia da Coruña nº183 de 25.09.2013.

Cuarto. Cuantía.

Importe global de 3.500 €.

Número de niños/as en la unidad familiar menores de 13 años	Importe de la ayuda para la familia
1	50 €
2	100 €
3	150 €
4	160 €
5	200 €
6	240 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud será del 1 al 10 de octubre de 2020.

Sexto. Otros datos.

La ayuda concedida se materializará a través de la entrega de un vale personal e intransferible para canjear en los establecimientos correspondientes.

El alcalde
Juan Domingo de Deus Fonticoba